

PRESTAMER, S.L.U.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL PRÉSTAMO

Las presentes Condiciones Generales están redactadas en castellano y conforme a la legislación española.

Artículo 1. Términos y definiciones.

En las presentes Condiciones Generales, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

1.1. Préstamo: contrato personal de préstamo regido por las presentes Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares, mediante el que el Prestamista concede un préstamo personal en línea al Prestatario, formalizado mediante el Servicio a Distancia.

El Préstamo se registrará por las presentes Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares y, en lo por ellas no previsto, se registrará por la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores; la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo; la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico; el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias; así como los demás actos normativos de aplicación general.

1.2. Prestamista: PRESTAMER, S.L.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Plaza Costa del Sol 10, 1ª planta, oficina 196, C.P. 29620 Torremolinos, Málaga y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-54947403, constituida en escritura pública de fecha 7 de julio de 2016 otorgada ante el Notario de Benidorm, José Antonio Pérez Ramos, con el nº 913 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 5834, folio 54, hoja MA-150522, inscripción 1ª.

1.3. Solicitante de Préstamo: la persona física que en el momento de solicitar el préstamo ha alcanzado los 18 años de edad y tiene plena capacidad de obrar, con domicilio permanente en España, que efectúa una Solicitud de Préstamo a título personal.

1.4. Solicitud de Préstamo: la declaración de intención, llevada a cabo por el Solicitante de Préstamo a través del Servicio a Distancia, de solicitar un Préstamo de conformidad con las presentes Condiciones Generales.

1.5. Prestatario: el Solicitante de Préstamo toda vez que el Prestamista ha aceptado su Solicitud de Préstamo.

1.6. Decisión de Préstamo: la decisión definitiva sobre el otorgamiento o denegación del Préstamo por parte del Prestamista de acuerdo con las presentes Condiciones Generales.

1.7. Parte: el Solicitante de Préstamo, el Prestamista o el Prestatario, considerados de forma individual. Asimismo, las “Partes” son conjuntamente el Prestamista y el Solicitante de Préstamo o el Prestatario.

1.8. Condiciones Generales: las presentes Condiciones Generales del Préstamo, puestas a disposición del Solicitante de Préstamo en la APP y Página Web del Prestamista y de forma previa a la Solicitud de Préstamo.

1.9. Condiciones Particulares: las correspondientes Condiciones Particulares del Préstamo, puestas a disposición del Solicitante de Préstamo junto con la decisión positiva de Préstamo y de forma previa a la celebración del contrato de Préstamo.

1.10. Modelo Normalizado: el formato normalizado previsto en los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de contratos de crédito al consumo. La Información normalizada europea sobre el crédito al consumo será puesta a disposición del Solicitante de Préstamo en la APP y en la Página Web del Prestamista y de forma previa a la Solicitud de Préstamo.

1.11. Servicio a Distancia: cualquier técnica de comunicación a través de redes telemáticas facilitadas por el Prestamista para que el Prestatario pueda llevar a cabo la Solicitud de Préstamo y recibir la Decisión de Préstamo. A los efectos de la contratación a distancia, la misma se entenderá realizada a través de la APP, Página Web o cualesquiera otros medios que el Prestamista ponga a disposición del Solicitante de Préstamo.

1.12. Página Web: la página web del Prestamista (prestamer.es).

1.13. APP: aplicación móvil del Prestamista.

1.14. Área personal: acceso único del Prestatario o Solicitante de Préstamo en la Página Web del Prestamista o la APP.

1.15. Consentimiento: la manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca, mediante una declaración o una clara acción afirmativa que puede consistir en la marcación de una casilla determinada o

en la introducción de un código alfanumérico en una casilla determinada, por la que el Solicitante de Préstamo y/o el Prestatario consiente.

1.16. Datos Personales: cualquier información concerniente al Solicitante de Préstamo o Prestatario que le identifique o pueda identificarle.

1.17. Fichero: todo conjunto organizado de Datos Personales, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

1.18. Tratamiento de Datos Personales: las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permiten la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de Datos Personales necesarias para la gestión del Préstamo y los servicios complementarios ofrecidos por el Prestamista.

1.19. Soporte duradero: todo instrumento que permita al Solicitante de Préstamo y/o Prestatario almacenar la información dirigida personalmente a él, de modo que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado para los fines para los que la información está destinada y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

Artículo 2. Aplicación de las Condiciones Generales y de las Condiciones Particulares.

2.1. Las presentes Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares resultan de aplicación a las Partes en relación con el Préstamo.

2.2. La emisión de la Solicitud de Préstamo conlleva por parte del Prestatario la completa adhesión, sin reserva alguna, a las presentes Condiciones Generales, y todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo.

Artículo 3. Objetivo e información precontractual.

3.1. El objeto de las presentes Condiciones Generales es regular las condiciones del Préstamo.

3.2. Las presentes Condiciones Generales son puestas a disposición del Prestatario con antelación suficiente y, en todo caso, con anterioridad a la Solicitud de Préstamo. El Prestamista, mediante el presente documento, declara expresamente que ha proporcionado al Solicitante de Préstamo las presentes Condiciones Generales previamente a la celebración del contrato y con tiempo suficiente para leer y entender su contenido.

3.3. El Prestatario declara y garantiza que las presentes Condiciones Generales le han sido proporcionadas antes de aceptar los términos contractuales relativos al Préstamo. El Prestatario declara y garantiza que dicha información y términos contractuales le han sido facilitados de forma escrita en un soporte duradero disponible y accesible, sin perjuicio de la información y asesoramiento financiero ofrecidos de forma gratuita a través de la APP y/o Página Web del Prestamista.

3.4. El Prestatario se reserva el derecho a solicitar una copia del proyecto del contrato de préstamo que el Prestamista le hará llegar por medio de correo electrónico u ordinario. Si el Prestamista no estuviera dispuesto a celebrar el contrato, esta cláusula no se aplicará.

3.5. Respecto a los préstamos por importe igual o superior a doscientos (200) euros (€), el Prestamista se obliga a evaluar individualmente si el citado Préstamo es adecuado a los intereses, a las necesidades y a la situación financiera del Solicitante del Préstamo. Todo ello sin perjuicio de la información y asesoramiento financiero ofrecidos de forma gratuita a través de la APP y/o Página Web del Prestamista.

3.6. Las presentes Condiciones Generales se encuentran a entera disposición del Solicitante de Préstamo en la APP y en la Página Web del Prestamista y se le remitirán inmediatamente tras la recepción de la Solicitud de Préstamo mediante correo electrónico a la dirección que conste en la Solicitud de Préstamo. El Prestamista reconoce el derecho del Solicitante de Préstamo, cuando éste así lo solicite, a obtener las presentes Condiciones Generales en soporte papel.

Artículo 4. Contratación a Distancia.

El contrato de Préstamo se celebrará a distancia, quedando constancia de la oferta y de la aceptación y, por tanto, de la perfección del contrato de Préstamo, mediante cualquier instrumento que permita al Solicitante de Préstamo almacenar en soporte duradero la información que se le dirija, con objeto de que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado para los fines para los que la información está destinada y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

Artículo 5. Solicitud del Préstamo.

5.1. El Solicitante de Préstamo realizará una Solicitud de Préstamo al Prestamista a través del Servicio a Distancia, proporcionando la siguiente información:

1. Nombre y apellidos.
2. Género.
3. Fecha de nacimiento.
4. D.N.I./N.I.E.
5. Domicilio/Dirección permanente en España.
6. Correo electrónico.

7. Teléfono móvil en el que pueda verificarse el contacto.
8. Importe del Préstamo, en letra y número.
9. Duración del Préstamo, es decir, los días para la devolución del préstamo.
10. Nombre del banco, datos de la tarjeta de crédito o débito y número de cuenta corriente de la que es titular donde desea que ingresemos su Préstamo.
11. Información económica personal (se adjuntará justificante de ingresos).

5.2. El Prestamista se reserva el derecho de reclamar al Solicitante de Préstamo la documentación relativa a su identificación y solvencia que considere necesaria, justificando siempre su uso y explicando su tratamiento, respetando en todo momento el compromiso con la confidencialidad de sus datos, que puede en todo caso revisar en nuestra [Política de Privacidad](#).

5.3. Para poder realizar una Solicitud de Préstamo, el Solicitante de Préstamo deberá registrarse previamente en la APP o Página Web del Prestamista, aceptando para ello las presentes Condiciones Generales y la Política de Privacidad a disposición del Solicitante de Préstamo mediante la marcación de las casillas correspondientes dispuestas al efecto.

5.4. El Prestamista informará al Solicitante de Préstamo a través de correo electrónico y/o SMS que la Solicitud de Préstamo se ha recibido correctamente.

5.5. La Solicitud de Préstamo, junto con la aceptación de la oferta, implica el perfeccionamiento de la contratación, sujeto a la Decisión de Préstamo positiva que deberá emitir el Prestamista y comunicar al Prestatario vía e-mail y/o SMS.

5.6. Completar y remitir la Solicitud de Préstamo supone que el Prestatario garantiza (a) que no existen pagos pendientes o deudas con terceras partes que puedan impedir el pago del Préstamo, (b) que no se encuentra incurso en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su solvencia y (c) que toda la información y documentación suministrada al Prestamista es cierta, veraz y actualizada.

5.7. Será estrictamente necesario, en todo caso, que el Prestatario facilite su teléfono móvil en el que localizarle de forma efectiva al Prestamista. El Prestatario también podrá facilitar un teléfono fijo si así lo desea. También podrá facilitar el teléfono de un familiar de primer grado si así lo desea, siempre que cuente con el consentimiento expreso del mismo para ello. El Prestamista no comunicará información sobre la deuda a ningún tercero, conforme a lo previsto en nuestra Política de Privacidad.

Artículo 6. Validación del préstamo.

6.1. Después de que el Prestamista efectúe las comprobaciones pertinentes, el Prestamista remitirá a través del Servicio a Distancia la Decisión de Préstamo positiva o negativa en un plazo máximo de un (1) día hábil.

6.2. La valoración por el Prestamista de la oportunidad de conceder el Préstamo es discrecional y, por tanto, podrá basarse en la consulta de cuantos ficheros determine. Sin embargo, en el caso en que el Prestamista rechace la Solicitud de Préstamo en base a la consulta de un fichero, el Prestamista se compromete a informar al Prestatario inmediata y gratuitamente de los resultados de dicha consulta y de los pormenores de la base de datos consultada.

6.3. Una vez recibida la Decisión de Préstamo en la que se aprueba la Solicitud de Préstamo junto con las Condiciones Particulares de Contratación del Préstamo, el Prestatario que desee celebrar el contrato de Préstamo deberá comunicar al Prestamista su consentimiento e intención inequívoca de contratar en un plazo máximo de treinta (30) días desde que reciba la aprobación de la Solicitud de Préstamo junto con las Condiciones Particulares que le serán de aplicación.

6.4. Para consentir válidamente en la contratación del Préstamo, el Prestatario recibirá un código de firma, de carácter estrictamente personal e intransferible, que el Prestamista le hará llegar por SMS y/o e-mail. Por motivos de seguridad, será PRESTAMER quien establezca la secuencia de datos identificativos precisos para la firma del contrato de Préstamo. El Prestatario deberá introducir el código de firma recibido en su área personal.

6.5. El código de firma será utilizado como medio de identificación del Prestatario y tendrá el mismo valor respecto de los datos consignados en los documentos electrónicos generados a través del Servicio a Distancia que la firma manuscrita en relación con los datos consignados en papel.

6.6. La introducción del código de firma por el Prestatario confirmando su aceptación y mediante el que manifiesta su consentimiento inequívoco en la contratación del Préstamo, supone la declaración expresa de que: (a) ha revisado las presentes Condiciones Generales, el Modelo Normalizado y la Política de Privacidad, publicados en la APP y en la Página Web del Prestamista, así como las correspondientes Condiciones Particulares, remitidas junto con la Decisión de Préstamo mediante correo electrónico (b) está de acuerdo y acepta el contenido íntegro de las presentes Condiciones Generales, del Modelo Normalizado, de la Política de Privacidad y de las correspondientes Condiciones Particulares (c) quiere que el Préstamo sea ingresado inmediatamente en su cuenta bancaria.

6.7. El Prestamista informará al Prestatario a través de correo electrónico y/o SMS que el mensaje enviado por el Prestatario confirmando su aceptación a través del código de firma y mediante el que manifiesta su consentimiento inequívoco en la contratación del Préstamo se ha recibido correctamente.

6.8. En el supuesto en que la comunicación de la Decisión de Préstamo no se envíe con arreglo a lo previsto en las presentes Condiciones Generales, se envíe fuera de plazo, o haya un rechazo previo por parte del

Solicitante de Préstamo, se considerará que no ha habido Decisión de Préstamo y, por tanto, que no se ha perfeccionado el Préstamo.

Artículo 7. Puesta a disposición del Préstamo.

7.1. Una vez recibida por el Prestamista la manifestación del consentimiento e intención inequívoca del Prestatario de contratar el Préstamo, el Prestamista realizará la identificación del Prestatario a través de su área personal. Tras completar satisfactoriamente la identificación del Prestatario, el Prestamista efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo. Dependiendo de la entidad bancaria donde el Prestatario tenga abierta su cuenta, el Prestatario puede recibir el importe del Préstamo entre veinticuatro (24) y cuarenta y ocho (48) horas laborables.

7.2. Si en el plazo máximo de treinta (30) días, la identificación del Prestatario no llegara a realizarse por causas imputables al mismo, el contrato de Préstamo quedará sin efecto alguno entre las Partes.

7.3. El importe final del Préstamo dependerá únicamente de las condiciones ofrecidas por el Prestamista y se informará previo consentimiento al Prestatario, en todo caso.

7.4. El Prestamista se reserva el derecho de no conceder el Préstamo al Solicitante del Préstamo si hay otra Solicitud de Préstamo en curso, si no ha vencido todavía el plazo para el pago de un Préstamo anterior o si vencido, este pago no se ha efectuado.

7.5. El hecho de que el Solicitante de Préstamo haya realizado la devolución de un Préstamo anterior no garantiza la aceptación de una futura Solicitud de Préstamo.

7.6. El Préstamo se concederá y amortizará en Euros (€).

Artículo 8. Pago del Préstamo.

8.1. El Prestamista remitirá al Prestatario la información de la obligación de pago mediante las correspondientes Condiciones Particulares y la factura, indicándole el importe de la devolución del Préstamo, que debe abonar en un solo pago, así como los medios de pago disponibles para abonar dicho importe al Prestamista.

8.2. La devolución del Préstamo deberá realizarse mediante tarjeta a través de la APP o Página Web del

Prestamista o transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas indicadas por el Prestamista, especificando el DNI del Prestatario en el concepto de la transferencia.

EL PRESTATARIO DEBERÁ ASEGURARSE DE PAGAR EL IMPORTE ADEUDADO EXACTO CORRESPONDIENTE AL DÍA EN QUE EL PAGO SE HACE EFECTIVO EN LA CUENTA DEL PRESTAMISTA.

¡Importante! Los medios de pago son los únicamente previstos en prestamer.es. NO REUTILICE LOS DATOS DE LA TRANSFERENCIA MEDIANTE LA QUE RECIBIÓ EL PRÉSTAMO.

SI TIENE PROBLEMAS CON EL PAGO, POR FAVOR LLAME AL 91 290 99 74 PARA QUE PODAMOS AYUDARLE.

8.3. Cuando el Prestatario haya elegido el pago automático mediante tarjeta de crédito o débito, la cuantía se le cargará el día de la fecha de vencimiento o en fecha distinta a ésta cuando el Prestamista ordene el cargo a dicha tarjeta. PRESTAMER no guarda los datos de la tarjeta. La información se transmite mediante formularios encriptados. La información del Prestatario queda protegida mediante el protocolo de capa de conexión segura SSL (Secure Sockets Layer).

8.4. El Prestatario autoriza al Prestamista a cargar el importe total adeudado en cualquier tarjeta, de débito o crédito, que se encuentre indicada en el área personal del Prestatario, si tras la fecha de vencimiento prevista para la devolución del Préstamo con sus intereses, el Prestatario no ha procedido a efectuar el pago.

Si la cantidad cargada por el Prestamista en la tarjeta indicada por el Prestatario no resultase suficiente para la extinción del Préstamo por entero, el Prestatario autoriza al Prestamista para retirar de la cuenta asociada a la tarjeta, cuyos datos hayan sido facilitados por el Prestatario, cualquier cantidad de dinero (incluida la menor posible) hasta la devolución total del Préstamo.

8.5. La devolución del Préstamo también podrá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada del Prestamista, especificando el D.N.I./N.I.E. del Prestatario y la referencia del Préstamo que ha sido reembolsado. De no especificar a qué cantidad pendiente desea imputar el pago, el mismo se conservará en el balance personal del Prestatario. Si a las 23.59 horas del mismo día en que el Prestatario realiza el pago no comunica a través de su área personal a qué concepto desea imputarlo, el mismo será distribuido conforme a lo especificado en el artículo 8.10 de las presentes Condiciones Generales.

8.6. Si el pago recibido no fuese suficiente para seleccionar ninguna de las opciones previstas en el área personal del Prestatario, el mismo será conservado en el balance personal del Prestatario. Si a las 23.59 horas del mismo día en que el Prestatario realiza el pago, no comunica a través de su área personal a qué concepto desea imputarlo, el mismo será distribuido conforme a lo especificado en el artículo 8.10 de las presentes Condiciones Generales.

8.7. Si el pago recibido no fuese suficiente para la devolución total del Préstamo o para la extensión del plazo del mismo pero en el balance personal del Prestatario hubiese una cantidad suficiente para extenderlo

o extinguirlo, PRESTAMER lo cancelará o extenderá automáticamente.

8.8. Si el pago recibido es superior a la cantidad necesaria para seleccionar las opciones de devolución total del Préstamo o extensión del plazo del Préstamo previstas en el área personal del Prestatario, el pago cubrirá el coste de la opción seleccionada y la cantidad sobrante se conservará en el balance personal del Prestatario.

8.9. Si después de haber imputado el pago en el orden previsto en los apartados anteriores, todavía existiese una cantidad sobrante, la misma se conservará en el balance personal del Prestatario. Cuando el Prestatario obtenga un nuevo préstamo, podrá imputar esta cantidad existente en su balance a la opción que desee de las previstas en su área personal hasta las 23.59 horas del día siguiente a la celebración del nuevo contrato de Préstamo. Si a las 23.59 horas del día siguiente a la celebración del nuevo contrato de Préstamo, el Prestatario no ha comunicado a través de su área personal a qué concepto desea imputar la cantidad existente en su balance personal, la misma será distribuida conforme a lo especificado en el artículo 8.10 de las presentes Condiciones Generales.

8.10. Cualquier cantidad que reciba el Prestamista dentro del plazo de duración del Préstamo y conforme a las condiciones señaladas en los apartados anteriores, se imputará en primer lugar al Préstamo más oneroso para el Prestatario en ese momento, aplicando la cantidad primero a los intereses y después al capital. La aplicación de la cantidad a cualquiera de las extensiones disponibles en ese momento para evitar el devengo de intereses se regirá por lo dispuesto en el artículo 11. De existir una cantidad sobrante o ser todos los Préstamos igual de onerosos, se imputará en primer lugar a los intereses del/los Préstamo(s) o a cualquiera de las extensiones disponibles en ese momento para evitarlos y, en segundo lugar, al importe del/los Préstamo(s).

8.11. El pago se considerará realizado una vez que figure como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista. Si el Prestamista recibe un pago del Préstamo pero no puede identificarlo debido a la ausencia de datos, el pago quedará pendiente de aplicación hasta que el Prestatario envíe a dc@prestamer.es el correspondiente justificante bancario que contenga fecha, importe y cuenta bancaria de destino de la transferencia.

En caso de que el Prestamista reciba un ingreso que no pueda identificar, tal ingreso no será considerado como efectivo hasta que se identifique, por lo que, en caso de retraso en el pago por esta causa, el Prestatario estará obligado a pagar la penalización de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 de las presentes Condiciones Generales, relativo a la penalización por impago y mora establecida, salvo en el caso de que tal falta de identificación se debiera a errores administrativos o de gestión no imputables al Prestatario.

8.12. La remisión de las facturas se realizará siempre conforme a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, siendo remitidas tan pronto como se expidan.

8.13. La falta de recepción de la factura emitida por el Prestamista por cualquier motivo, no exime al

Prestatario de la obligación de pago en la fecha pactada.

Artículo 9. Pago anticipado.

9.1. En caso de devolución anticipada anterior a tres (3) días de Préstamos por importe inferior a doscientos (200) euros (€), el Prestatario deberá abonar la cantidad del Préstamo solicitada más los intereses correspondientes a tres (3) días.

9.2. En caso de obtener un Préstamo por importe igual o superior a doscientos (200) euros (€), el Prestatario tiene derecho a devolver, de forma total o parcial y en cualquier momento, el Préstamo antes de la fecha de vencimiento pactada. En tal caso, el Prestatario tendrá derecho a una reducción del coste total del Préstamo que comprenda los intereses y costes proporcional a la duración del Préstamo que quede por transcurrir.

Artículo 10. Duración del préstamo.

10.1. El Préstamo tendrá una duración de siete (7) a ciento veinte (120) días naturales para un importe mínimo de veinte (20) euros (€) y un importe máximo de dos mil quinientos (2.500) euros (€), a contar desde la recepción efectiva de la cantidad de Préstamo en la cuenta bancaria del Prestatario.

10.2. El contrato de Préstamo seguirá en vigor hasta que éste se extinga por el pago de la deuda contraída en su totalidad.

10.3. El interés diario del Préstamo se cargará a partir del día de la recepción efectiva de la cantidad de Préstamo en la cuenta bancaria del Prestatario.

Artículo 11. Extensión del plazo del Préstamo.

11.1. Antes de que finalice el plazo de devolución del Préstamo, el Prestatario podrá optar por la extensión de su plazo a través de su área personal o realizando un ingreso por el importe exacto de la extensión. En caso de optar por la extensión del plazo del Préstamo, para hacer efectiva la extensión el Prestatario deberá abonar en un único pago la cuantía correspondiente a una comisión por extensión sobre la cantidad del Préstamo solicitado en función del número de días que quiera extender el Préstamo. Una vez realizado el pago, el Préstamo se extenderá por el plazo seleccionado, a contar desde la fecha de vencimiento inicial del Préstamo.

Durante los días que dura la extensión, no se cargará ningún tipo de interés.

Llegado el día del vencimiento de la extensión solicitada sin haber realizado la devolución del Préstamo y sus intereses, el Prestatario deberá abonar en un único pago la cuantía correspondiente a la devolución del Préstamo con sus intereses, las penalizaciones por impago y mora que se hubieran devengado de no haber solicitado la extensión del plazo del Préstamo y, en su caso, la comisión por impago fija de doce con cinco (12,05) euros (€), a pagar una sola vez al tercer día natural siguiente a la fecha del impago, que se hubiera devengado de no haber solicitado la extensión del plazo del Préstamo.

11.2. Vencido el Préstamo y si así se le ofrece, el Prestatario podrá optar por la extensión de su plazo a través de su área personal o realizando un ingreso por el importe exacto de la extensión. En caso de optar por la extensión del plazo del Préstamo, para hacer efectiva la extensión el Prestatario deberá abonar en un único pago la cuantía correspondiente a una comisión por extensión sobre la cantidad del Préstamo solicitado en función del número de días que quiera extender el Préstamo. Una vez realizado el pago, el Préstamo se extenderá por el plazo seleccionado, a contar desde la fecha de vencimiento inicial del Préstamo.

Durante los días que dura la extensión, no se cargará ningún tipo de interés.

Llegado el día del vencimiento de la extensión solicitada sin haber realizado la devolución del Préstamo y sus intereses, el Prestatario deberá abonar en un único pago la cuantía correspondiente a la devolución del Préstamo con sus intereses, las penalizaciones por impago y mora que se hubieran devengado de no haber solicitado la extensión del plazo del Préstamo y, en su caso, la comisión por impago fija de doce con cinco (12,05) euros (€), a pagar una sola vez al tercer día natural siguiente a la fecha del impago, que se hubiera devengado de no haber solicitado la extensión del plazo del Préstamo.

11.3. En caso de optar por una segunda o sucesiva extensión del plazo del Préstamo si así se le ofrece, para hacer efectiva la extensión el Prestatario deberá abonar en un único pago la cuantía correspondiente a una comisión por extensión sobre la cantidad del Préstamo solicitado en función del número de días que quiera extender el Préstamo. Una vez realizado el pago, el Préstamo se extenderá por el plazo seleccionado, a contar desde la fecha de vencimiento de la extensión anterior.

Durante los días que dura la extensión, no se cargará ningún tipo de interés.

Llegado el día del vencimiento de la extensión solicitada sin haber realizado la devolución del Préstamo y sus intereses, el Prestatario deberá abonar en un único pago la cuantía correspondiente a la devolución del Préstamo con sus intereses, las penalizaciones por impago y mora que se hubieran devengado de no haber solicitado la extensión del plazo del Préstamo y, en su caso, la comisión por impago fija de doce con cinco (12,05) euros (€), a pagar una sola vez al tercer día natural siguiente a la fecha del impago, que se hubiera devengado de no haber solicitado la extensión del plazo del Préstamo.

11.4. Si el Prestamista recibe un pago que excede de la cantidad necesaria para hacer efectiva la solicitud de extensión, la parte sobrante se imputará a la cantidad del Préstamo pendiente según lo previsto en el artículo 14.2 de las presentes Condiciones Generales.

11.5. En caso de optar por la extensión del plazo a través del área personal, el Prestatario recibirá a través del Servicio a Distancia utilizado en la contratación del Préstamo, la Prórroga de Condiciones Particulares de Contratación del Préstamo para su consentimiento, aceptación y firma a través del código de firma que el Prestamista hará llegar al Prestatario vía e-mail.

11.6. Para consentir válidamente en la extensión del plazo del Préstamo, el Prestatario recibirá un código de firma, de carácter estrictamente personal e intransferible, que el Prestamista le hará llegar por SMS y/o e-mail. Por motivos de seguridad, será PRESTAMER quien establezca la secuencia de datos identificativos precisos para la firma de la extensión del Préstamo. El Prestatario deberá introducir el código de firma recibido en su área personal.

11.7. El código de firma será utilizado como medio de identificación del Prestatario y tendrá el mismo valor respecto de los datos consignados en los documentos electrónicos generados a través del Servicio a Distancia que la firma manuscrita en relación con los datos consignados en papel.

Artículo 12. Descuento.

12.1. El Prestamista podrá ofrecer descuentos en su Página Web y en la APP, que se aplicarán al interés diario del Préstamo. El impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Préstamo, facultará al Prestamista para exigir al Prestatario una penalización correspondiente al interés diario sin descuento equivalente a la duración del Préstamo; más la penalización por mora sobre el importe impagado prevista en el artículo 14 de las presentes Condiciones Generales; más la comisión por impago fija prevista en el artículo 14 de las presentes Condiciones Generales.

12.2. La extensión del plazo del Préstamo con descuento conlleva el pago de la comisión por extensión con descuento sobre la cantidad del Préstamo solicitado para hacer efectiva la extensión por el plazo seleccionado. Y todo ello bajo las mismas condiciones previstas en el artículo 11 de las presentes Condiciones Generales.

12.3 EL PRESTAMISTA PODRÁ OFRECER DESCUENTOS PARA LIQUIDAR EL PRÉSTAMO EN SU PÁGINA WEB Y EN LA APP, EN CUALQUIER MOMENTO Y POR UNA DURACIÓN DETERMINADA.

EN TODO CASO, EL PRESTATARIO DEBERÁ ASEGURARSE QUE EL PAGO DE LA OFERTA SE HACE EFECTIVO EN LA CUENTA DEL PRESTAMISTA EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA O EN FECHA ANTERIOR A ESTA. NO SE MANTENDRÁ EL PRECIO DE LA OFERTA UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE LA MISMA.

Artículo 13. Prácticas de cobro.

13.1. En aquellos casos en los que el Prestatario no abonara la devolución del Préstamo y sus intereses en el plazo estipulado, el Préstamo pasará a ser gestionado por el Departamento de Cobros del Prestamista y/o por las entidades colaboradoras de PRESTAMER a tal efecto.

El Prestatario podrá recibir comunicaciones de recobro, automatizadas o no, durante los días previos a la fecha de vencimiento del Préstamo, con el ánimo de recordarle que la fecha de pago está próxima y las opciones de pago disponibles.

El Prestatario podrá seguir recibiendo comunicaciones de recobro, automatizadas o no, durante el tiempo que dura la extensión, con la finalidad de recordarle la nueva fecha de vencimiento del Préstamo y las opciones de pago disponibles.

13.2. Si en el plazo de treinta (30) días desde el vencimiento de la deuda adquirida, ésta no hubiera sido satisfecha por el Prestatario habiendo sido notificada previamente al Prestatario, el Prestamista tendrá derecho a comunicar los datos del Prestatario a ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito, concurriendo en todo caso los requisitos exigidos para la inclusión de datos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 14. Penalización por impago y mora.

14.1. El impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Préstamo, facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, además del importe impagado, una penalización por mora del 1,5% diario a partir del primer día (1) de retraso hasta que la deuda total alcance el 200% del Préstamo; más una comisión por impago fija de doce con cinco (12,05) euros (€), a pagar una sola vez al tercer día natural siguiente a la fecha del impago.

Todo ello sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14.2. Cualquier cantidad que reciba el Prestamista, una vez vencido el Préstamo, se imputará en primer lugar a la penalización por impago que en su caso corresponda; en segundo lugar, a los intereses del Préstamo; y en tercer lugar, al importe del Préstamo.

14.3. El Préstamo contratado con PRESTAMER no consta de gastos de mantenimiento, gastos relativos a la utilización de cualquier medio de pago, costes adeudados a notario ni exige garantía alguna.

Artículo 15. Derecho de desistimiento.

15.1. El Prestatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde la fecha de emisión de la aceptación del Prestatario en la contratación del Préstamo, para desistir del Préstamo sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este derecho no podrá ejercerse si el Préstamo se ha ejecutado en su totalidad, por ambas partes, a petición expresa del Prestatario.

15.2. El Prestatario comunicará su intención de ejercitar el derecho de desistimiento al Prestamista mediante el mismo procedimiento de Servicio a Distancia utilizado en la contratación del Préstamo o mediante cualquier procedimiento que permita dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho.

15.3. La comunicación deberá estar debidamente firmada y en ella deberá indicarse el nombre completo del Prestatario, su número de D.N.I./N.I.E. y la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo, a efectos solamente de la correcta identificación del Prestatario. Este requisito de identificación no deberá en ningún caso resultar limitativo del derecho de ejercicio del desistimiento.

15.4. El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que hubiera recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del Préstamo y la fecha de reembolso del capital, de acuerdo con el tipo deudor acordado. Dichas cantidades deberán devolverse al Prestamista a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha en que se envió la notificación del desistimiento.

15.5. El Prestamista tendrá derecho a reclamar al Prestatario la compensación por los gastos no reembolsables abonados por el Prestamista a la Administración Pública.

Modelo de formulario de desistimiento

(sólo debe cumplimentar y enviar el presente formulario si desea desistir del contrato)

– A la atención de (aquí se deberá insertar los datos de PRESTAMER: nombre, dirección completa y dirección de correo electrónico):

– Por la presente le comunico que desisto de mi contrato de préstamo

– Pedido el/recibido el (fecha)

- Nombre del consumidor y usuario
 - Domicilio del consumidor y usuario
 - Firma del consumidor y usuario (solo si el presente formulario se presenta en papel)
 - Fecha

Artículo 16. Cesión de la posición contractual.

16.1. El Prestamista tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del Préstamo, previa comunicación al Prestatario de tal cesión. El Prestatario tendrá derecho a oponer contra el tercero las mismas excepciones y defensas que le hubieren correspondido contra el Prestamista.

16.2. El Prestatario no podrá ceder su posición contractual.

Artículo 17. Responsabilidad del Prestatario.

El Prestatario tiene la obligación de compensar al Prestamista por los costes incurridos por el suministro de información falsa y por el incumplimiento de cualquier obligación a cargo del Prestatario prevista en las presentes Condiciones Generales.

Artículo 18. Protección de datos de carácter personal.

18.1. Con el consentimiento inequívoco del Solicitante de Préstamo mediante la marcación de la casilla correspondiente en el formulario de Solicitud de Préstamo, independientemente de la Decisión de Préstamo, el Prestatario se declara informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista:

(a) A recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, de ASNEF-Equifax) para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. Asimismo, con la misma finalidad y para prevenir el fraude, el blanqueo de capitales y otros delitos, el Prestatario autoriza al Prestamista a comprobar, directamente o a través de entidades prestadoras de servicios de verificación, la titularidad de la cuenta bancaria facilitada por aquél, prestando el Prestatario su autorización para que: (i) el Prestamista o la entidad de verificación puedan facilitar sus datos a las entidades bancarias correspondientes y (ii) la entidad bancaria pueda informar al Prestamista o a la entidad de verificación si los datos facilitados por el Prestatario al Prestamista coinciden con los facilitados por el Prestatario a dicha entidad.

El Prestatario queda informado que, en caso de impago en el término previsto para ello, y habiéndose

cumplido los requisitos legales necesarios, sus Datos Personales podrán ser comunicados al Servicio de Crédito de ASNEF-Equifax, con domicilio en Madrid, C/ Goya, nº 29, 28001, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

(b) A incluir los datos de carácter personal en un fichero del Prestamista y a su utilización y tratamiento para el control, gestión, mantenimiento y ejecución de su Solicitud de Préstamo y/o Préstamo. El Prestatario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición de sus datos personales y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en la dirección de correo electrónico arco@prestamer.es, escribiendo desde el email que consta en su área personal de prestamer.es.

(c) A tratar los datos para la realización de actividades y comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales mediante cualquier medio, ya sea tradicional, ya sea mediante el envío de correos electrónicos y de mensajes a través de cualquier sistema, incluyendo SMS y MMS, -en caso de comunicaciones comerciales electrónicas se solicitará el consentimiento expreso previo mediante la marcación de la correspondiente casilla en la Página Web o en la APP- por parte del Prestamista que incorporen información sobre productos y servicios comercializados por el Prestamista tales como promociones especiales -incluyendo programas de fidelización de clientes tales como (i) servicios financieros; (ii) servicios generales de créditos; (iii) encuestas de mejora del servicio-. En todo caso, el Prestatario podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico a la dirección arco@prestamer.es, escribiendo desde el email que consta en su área personal de prestamer.es.

(d) A la cesión de sus datos de carácter personal para la gestión y mejora del servicio que ofrecemos, así como en el caso de venta o cesión de los derechos de cobro, respetando en todo caso los preceptos legales en su almacenamiento y tratamiento, y según lo dispuesto en nuestra Política de Privacidad.

18.2. El Prestamista, en su calidad de sujeto obligado en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, podrá acceder, tratar e intercambiar información con ficheros centralizados de prevención del fraude en el sistema financiero, tanto nacionales como pertenecientes a otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

En caso de que el Prestatario facilite información falsa, errónea o incompleta y el Prestamista tenga sospechas razonables de que se está produciendo un fraude, éste facilitará dicha información a las entidades responsables de los ficheros de prevención del fraude y cualesquiera otras organizaciones y autoridades encargadas de la prevención del blanqueo de capitales y del fraude, por obligación legal.

18.3. Para la utilización de nuestra Página Web y nuestra APP es necesaria la utilización de cookies. Las cookies se utilizan con la finalidad de mejorar la experiencia de navegación, gestionar el contenido de las solicitudes de crédito y ofrecer consejos u ofertas personalizadas. Si el Prestatario lo desea puede configurar su navegador para ser avisado en pantalla de la recepción de cookies y para impedir la instalación de cookies

en su disco duro. Se recomienda consultar las instrucciones y manuales del navegador para ampliar esta información.

PRESTAMER proporciona acceso a su Política de Cookies en la Página Web: mediante un aviso suficientemente visible en la parte inferior del sitio web y a través del enlace incluido en dicho aviso y en el sitio web, permanente y accesible en todo momento; y en la APP: mediante un aviso suficientemente visible previo al registro del usuario en la aplicación y a través del enlace incluido en dicho aviso y en la APP, permanente y accesible en todo momento, con el objetivo de que el usuario esté informado y sin perjuicio de que pueda ejercer su derecho a bloquear, eliminar y rechazar el uso de cookies en todo momento.

Artículo 19. Zona horaria de las Islas Canarias.

Independientemente del lugar de residencia del Prestatario, el acceso al área personal del Prestatario dejará constancia y se entenderá realizado con hora peninsular. Los Prestatarios residentes en las Islas Canarias deberán realizar todas las operaciones en relación con su Préstamo y, en concreto, el pago del mismo, teniendo en cuenta la hora peninsular.

Artículo 20. Obligaciones de comunicación.

20.1. El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio que se produzca en la información suministrada en la Solicitud de Préstamo.

20.2. El Prestamista informará al Prestatario de toda modificación del tipo deudor antes de que el cambio entre en vigor. La información detallará el importe de los pagos tras la entrada en vigor del nuevo tipo deudor, y, si cambiara el número o la frecuencia de los pagos, los correspondientes detalles.

Artículo 21. Notificaciones.

Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia de lo previsto en las presentes Condiciones Generales, en las correspondientes Condiciones Particulares de Contratación del Préstamo o en la correspondiente Prórroga de Condiciones Particulares de Contratación del Préstamo, se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por cualquier medio electrónico que certifique el contenido en las direcciones de correo electrónico mencionadas a continuación para cada una de las Partes:

Prestatario: la indicada en la Solicitud de Préstamo.

Prestamista: PRESTAMER, S.L.U.

Email de resolución extrajudicial de conflictos: dc@prestamer.es

Email de atención al cliente: support@prestamer.es

Artículo 22. Ley aplicable y jurisdicción.

Las presentes Condiciones Generales se rigen por la ley española. Las Partes se someten, a su elección, para la resolución de conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del Prestatario.

Artículo 23. Resolución extrajudicial de conflictos.

El Prestatario puede ponerse en contacto en la dirección de correo electrónico dc@prestamer.es